



Municipalidad Distrital de José Leonardo Ortiz
Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo

Prof. L. Ortiz

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 150- 2023 - MDJLO/A.

José Leonardo Ortiz, 22 de mayo del 2023

VISTO:

El Informe Legal N° 228-2023-MDJLO/GAJ del 18.05.2023 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, Carta N° 247-2023-MDJLO/SG del 16.05.2023, Informe Legal N° 217-2023-MDJLO/GAJ del 10.05.2023 Memorándum N°925-2023-MDJLO/GGRH de fecha 10.04.2023 emitida por la Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, sobre Duplicidad Acto Administrativo; y (Reg. 507-2023)

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley 27980, Ley de Reforma Constitucional, establece que los gobiernos locales tienen autonomía política, economía y administrativa para formular, ejecutar y monitorearlos planes y políticas locales en materia ambiental en concordancia con las políticas, normas y planes regionales, sectoriales y nacionales;

Que, el numeral 6 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley 27972, señala la atribución de Alcalde, el dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, mediante Memorándum N° 925-2023-MDJLO/GGRH de fecha 10.04.2023 emitida por la Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, comunica al Despacho de Secretaría General que señala que mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 100-2023- MDJLO/GM de fecha 30.03.2023, se resuelve: " Conformar el Comité de Planificación de la Capacitación 2023-2025 de la Municipalidad Distrital de José Leonardo Ortiz"; asimismo, se ha emitido la Resolución de Alcaldía N° 120-2023-MDJLO/A de fecha 21.04.2023, donde nuevamente se resuelve acreditar el mismo tenor emitido en el artículo primero de la resolución de gerencia municipal; por lo tanto requiere dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 120-2023-MDJLO/A de fecha 21.04.2023, para que no exista duplicidad alguna.

Que, con Informe Legal N° 217-2023-MDJLO/GAJ del 10.05.2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que deberá dejarse sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 120-2023-MDJLO/A del 21.04.2023, debiendo conservarse el contenido de la Resolución de Gerencia Municipal N° 100-2023-MDJLO/GMN del 30.03.2023, por resolver un tema realizado con el sistema administrativo de Gestión de Recursos Humanos, +esto es la conformación del Comité de Planificación de la capacitación 2023-2025 de la Municipalidad Distrital de José Leonardo Ortiz.

Que, con Carta N° 247-2023-MDJLO/SG del 15.05.2023, la Secretaria General comunica sobre el informe legal N° 217-2023-MDJLO/GAJ, solicita precisar si corresponde declarar nula la Resolución de Alcaldía N° 120-2023-MDJLO/A de fecha 21.04.2023, en consecuencia dejar sin efecto y declarar subsistente la resolución de Gerencia Municipal N° 100-2023-MDJLO/GM del 30.03.2023.

Que, de acuerdo con la Ley Procedimientos Administrativos General N° 27444, Artículo 10.- La nulidad son vicios del Acto administrativo, que causan su nulidad de pleno Derecho, los siguientes: 1.La Contravención a la Constitución, a las leyes o a las normas reglamentarias, así mismo de acuerdo a la Ley de Procedimientos Administrativos que les conciernen por medio de los recursos administrativos previstos en el Título III Capítulo II de la presente Ley. 11.2 La Nulidad de oficio será conocida y declarada por la autoridad superior de quien dicto el acto, Si se tratara de un acto dictado por una autoridad que no está sometida a subordinación jerárquica, la nulidad se declara por resolución de la misma autoridad.

Que, mediante Informe Legal N°228-2023-MDJLO/GAJ de fecha 18.05.2023 la Gerencia de Asesoría Jurídica, es de la opinión que se declare NULO, la Resolución de Alcaldía N° 120-2023-MDJLO/A de fecha 21.04.2023 de acuerdo a la Ley de Procedimientos Administrativos General 27444, Artículo 10.- numeral 1. Causales de Nulidad, 11.2 La nulidad de oficio será conocida y declarada por la autoridad superior de quien dictó el acto. Si se tratara de un acto dictado por una autoridad que no está sometida a subordinación jerárquica, la nulidad se declara por la resolución de la misma autoridad.





Municipalidad Distrital de José Leonardo Ortiz
Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo

Que, en ese orden de ideas, considerando el proveído del visto, se dispone emitir el acto administrativo correspondiente dando cumplimiento a lo solicitado por la Sub Gerencia de Defensa Civil; y siendo el Despacho de Alcaldía el órgano máximo ejecutivo del Gobierno Local, y su titular el representante legal y su máxima autoridad administrativa, facultado para emitir Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las Leyes y Ordenanzas, de conformidad con el numeral 6) el artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR NULA LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 120-2023-MDJLO/A de fecha 21 de Abril del 2023, de acuerdo al artículo 10 numeral 1 de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, por los fundamentos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DECLARAR SUBSISTENTE LA RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 100-2023-MDJLO/GM DE FECHA 30.03.2023, en todos sus extremos, surtiendo los efectos legales correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO.- HACER de conocimiento la presente resolución a las partes interesadas y demás áreas correspondientes de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, bajo responsabilidad.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Procesos Informáticos, la publicación de la presente resolución en el portal institucional, dando cumplimiento a lo resuelto en la presente resolución

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Distribución
Alcaldía
GM
GGRH
INTERESADOS
ERS/jmb.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
JOSÉ LEONARDO ORTIZ

Ing° Elber Requejo Sánchez
ALCALDE

